



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TALARA  
SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL**



**RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 281-11-2020/SGDC-MPT**

Talara, 16 de Noviembre del 2020

Visto el Informe N°208-11-2020-SGDC-MPT y el Informe N°395-11-2020-OAJ-MPT, que propone el Cronograma de Atención de Solicitudes que Prioriza los Establecimientos Objeto de Inspección emitidos en el marco del Decreto Supremo N°058-2014-PCM, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que con Decreto Supremo 002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (el Reglamento), tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;
2. Que, en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1497 establece que en el caso de aquellos certificados que se hubieran vencido en el marco del Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia, se les otorgará una prórroga de un año más contado desde la fecha de expedición del nuevo Certificado ITSE, no resultando aplicable a aquellos Certificados ITSE que se encuentren vigentes a la fecha de entrada de vigencia del presente Decreto Legislativo.
3. Que, según a lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1497, "En un plazo máximo de un (1) año a partir de la fecha del vencimiento del Certificado ITSE emitido en el marco del Decreto Supremo 058-2014-PCM, el Gobierno Local atiende las solicitudes de un nuevo Certificado ITSE, de acuerdo a un Cronograma que, de ser necesario, apruebe, priorizando los establecimientos objeto de Inspección con Certificado ITSE Multidisciplinaria, de Detalle, Básica EX Ante y Básica EX Post, en ese orden. Asimismo, es responsable de la difusión del cronograma en su jurisdicción"
4. Que, con Informe N°208-10-2020-SGDC-MPT, la Subgerencia de Defensa Civil deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Cronograma de Atención de Solicitudes que Prioriza los Establecimientos Objeto de Inspección emitidos en el marco del Decreto Supremo N°058-2014-PCM, para su respectiva Opinión Legal.
5. Que, con Informe N°395-11-2020-OAJ-MPT, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que respecto en la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1497, la programación y aprobación de actividades de atender las solicitudes de emisión de Certificación ITSE, corresponde al despacho de la Subgerencia de Defensa Civil al tratarse del órgano funcionalmente responsable de la gestión de riesgo y calificación de las condiciones de seguridad de los establecimientos, teniendo en cuenta los criterios de priorización dispuestos en la referida disposición.

Estando a lo dispuesto por las normas aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y que de conformidad con lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1497,

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, el Cronograma de Atención de Solicitudes que Prioriza los Establecimientos Objeto de Inspección emitidos en el marco del Decreto Supremo N°058-2014-PCM; bajo los lineamientos del Decreto Legislativo N°1497; siendo el siguiente:

FECHA DE ATENCIÓN DE SOLICITUD	TIPO DE ITSE
Del 23 de Noviembre 2020 al 18 de Diciembre 2020	CERTIFICADOS ITSE MULTIDISCIPLINARIA Y DE DETALLE
Del 21 de Diciembre 2020 al 20 de Enero del 2021	CERTIFICADOS DE ITSE BÁSICA EX ANTE Y BÁSICA EX POST

2. **ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Abastecimiento y Comercialización, la Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal, UTIC el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA**

Copias:  
GSP/SGFPM/SGACDC/UTIC/ARCHIVO

